



## ORDENANZA MUNICIPAL

000539

N° 028 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 31 de octubre del 2014, y;

#### VISTO:

El Informe N° 417-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 2236-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Carta N° 008-2014-CN/MPJB, del Sr. Ever Juanillo Huanacuni, Presidente de la Comisión de Nomenclatura, sobre la aprobación el Expediente N° 001-2014-NOM-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB **"CODIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA Y NUMERACIÓN DE PREDIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIÑAPA, ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE CAMIARA Y CENTRO POBLADO ALTO CAMIARA"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, en su numeral 3, literal 3.4, Dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a) personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, referencias geográficas importantes, elementos representativos de la flora, fauna nacional o regional y otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local; los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal disponen que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación, asimismo, debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones.

Que, el artículo 3° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreacionales, Decreto Supremo N° 04-95-MTC establece que la aprobación de la nomenclatura lo realizara la Municipalidad Provincial por intermedio de una Comisión de Nomenclatura que se constituirá en cada provincia.

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 020-2013-A/MPJB de fecha 07 de marzo del presente año, se aprueba la conformación de la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





000538

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 028 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

Que, con Informe N° 417-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que en cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento de los servicios Operativos de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", dentro del Componente 02 en la acción de capacidad - Actividad 03, se ha culminado con la elaboración del Expediente N° 001-2014-NOM-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB "Codificación y Nomenclatura de Vías, Áreas de Recreación Pública y Numeración de Predios del Asentamiento Humano Piñapa, Asentamiento Humano Puente Camiara y Centro Poblado Alto Camiara", por lo tanto solicita opinión favorable por parte de la Comisión de Nomenclatura de esta municipalidad y la aprobación del Concejo Municipal.

Que, con el Informe N° 2236-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desar. Orollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación del Expediente N° 001-2014-NOM-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB "Codificación y Nomenclatura de Vías, Áreas de Recreación Pública y Numeración de Predios del Asentamiento Humano Piñapa, Asentamiento Humano Puente Camiara y Centro Poblado Alto Camiara"; motivo por el cual deriva a la Comisión de Nomenclatura y Vías, para la correspondiente opinión favorable.

Que, mediante Carta N° 008-2014-CNMPJB-A/MPJB, emitido por el Presidente de Comisión de Nomenclatura, Sr. Ever Juanillo Huanacuni, comunica que luego de haber evaluado la Comisión Técnica de Nomenclatura de Vías de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, emite opinión favorable remitiéndolo a Alcaldía para su correspondiente aprobación mediante Concejo Municipal y la emisión del respectivo acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de conformidad con los artículos 39° y 40° de la citada norma municipal, al Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreacionales, Decreto Supremo N° 04-95-MTC y con la aprobación por voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CODIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA Y NUMERACIÓN DE PREDIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIÑAPA, ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE CAMIARA Y CENTRO POBLADO ALTO CAMIARA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente N° 001-2014-NOM-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB de "**CODIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA Y NUMERACIÓN DE PREDIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PIÑAPA, ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE CAMIARA Y CENTRO POBLADO ALTO CAMIARA**", a fin de ser un Instrumento del Ordenamiento Territorial y elemento fundamental de orden e identificación predial, acorde con la actual política de modernización municipal y mejoramiento de servicios públicos, contribuyendo con el desarrollo local del distrito, fomentando una eficiente y acertada información de cada predio, vía y área de recreación pública, para el control del desarrollo urbano y la futura aplicación de planes estratégicos en el distrito de Locumba, conforme al siguiente detalle:



# ORDENANZA MUNICIPAL

000537

N° 028 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

## 1. NOMENCLATURA Y NOMBRE DE VÍAS

ASENTAMIENTO HUMANO PIÑAPA				
NOMBRE DE VÍA EXISTENTE			NOMBRE DE VÍA APROBADO	
Nº	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA
1	010301	AV. PRINCIPAL	010801	AV. LOS CARZOS
2	020301	CALLE 1	020801	CALLE LOS OLIVOS
3	020302	CALLE 2	020802	CALLE LOS PINOS
4	020303	CALLE 3	020803	CALLE LAS PALMERAS
5	020304	CALLE 4	020804	CALLE LOS CEDROS
6	020305	CALLE 5	020805	CALLE LOS CIPRECES
7	020306	CALLE 6	020806	CALLE LOS MOLLES
8	020307	CALLE 7	020807	CALLE LOS SAUCES
9	020308	CALLE 8	020808	CALLE LAS VILCAS



ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE CAMIARA				
NOMBRE DE VÍA EXISTENTE			NOMBRE DE VÍA APROBADO	
Nº	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA
1	010201	AV. PRINCIPAL	011001	AV. PERU
2	020201	CALLE 1	021001	CA. BRASIL
3	020202	CALLE 2	021002	CA. ARGENTINA
4	020203	CALLE 3	021003	CA. PANAMA
5	020204	CALLE 4	021004	CA. CHILE
6	020205	CALLE 5	021005	CA. ECUADOR
7	020206	CALLE 6	021006	CA. VENEZUELA
8	020207	CALLE 7	021007	CA. COLOMBIA
9	020208	CALLE 8	021008	CA. URUGUAY
10	020209	CALLE 9	---	NO EXISTE FISICAMENTE
11	020210	CALLE 10	021010	CA. COSTA RICA
12	020211	CALLE 11	021011	CA. PARAGUAY
13	020212	CALLE 12	021012	CA. PUERTO RICO
14	020213	CALLE 13	021013	CA. MEXICO
15	020214	CALLE 14	021014	CA. BOLIVIA
16	040201	PASAJE 1	041001	PJE. CUBA



CENTRO POBLADO ALTO CAMIARA				
NOMBRE DE VÍA EXISTENTE			NOMBRE DE VÍA APROBADO	
Nº	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA	NOMENCLATURA VIAL	TIPO DE VIA
1	060101	PANAMERICANA SUR	060101	CRTA. PANAMERICANA SUR
2	020112	CALLE 1	020112	CA. SEÑOR CAUTIVO
3	020113	CALLE 2	020113	CA. SANTA CRUZ
4	020114	CALLE 3	020114	CA. SANTA ROSA DE LIMA
5	020115	CALLE 4	020115	CA. SEÑOR DE LOCUMBA
6	020116	CALLE 5	020116	CA. VIRGEN DE LA CANDELARIA
7	040101	PASAJE 2	040101	PJE. SANTA FORTUNATA
8	040102	PASAJE 3	040102	PJE. SAN MARTIN DE PORRES



# ORDENANZA MUNICIPAL

000536

N° 028 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

## 2. NOMBRES DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA

ASENTAMIENTO HUMANO PIÑAPA				
NOMBRES DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA				
Nº	DENOMINACION	UBICACIÓN	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE APROBADO
1	PLAZA	MZ. K LOTE 01	PLAZA FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	PLAZA JORGE EYZAGUIRRE MARTINEZ
2	PARQUE	MZ. K LOTE 01	PARQUE CARLOS NALVARTE	PARQUE DE LA JUVENTUD
3	PARQUE	MZ. E LOTE 11	-----	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES

ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE CAMIARA			
CUADRO DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA			
Nº	DENOMINACION	LUGAR	NOMBRE APROBADO
1	AREA VERDE	MZ. B LOTE 05	PENDIENTE
2	AREA VERDE	MZ. F LOTE 01	PENDIENTE
3	PARQUE	MZ. H LOTE 01	PENDIENTE
4	AREA VERDE	MZ. I LOTE 1	PENDIENTE
5	PARQUE	MZ. K LOTE 01	PENDIENTE

CENTRO POBLADO ALTO CAMIARA			
NOMBRES DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA			
Nº	DENOMINACION	LUGAR	NOMBRE APROBADO
1	AREA VERDE	MZ. G LOTE 01	PLAZUELA 1º DE SETIEMBRE
2	PLAZA CIVICA	S/N	PLAZA CIVICA ALTO CAMIARA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de esta Municipalidad, remitir a la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la presente Ordenanza Municipal, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según corresponda la difusión, publicación e implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE